

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 1188-2019-MDLO

Los Olivos, 27 de Diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 153-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 318-2019/MDLO/GAJ de las Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1974-2019/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2018-MDLO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/ 80'875,481.00 (Ochenta millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019;

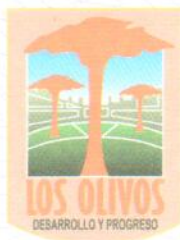
Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su Artículo 46° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", numeral 46,1, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otros, los Créditos Suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, al establecer el numeral 46.2 que en el caso de los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se hacen por Acuerdo de Concejo Municipal, resultará de aplicación para el resto de los casos la normativa presupuestal vigente. Asimismo, el artículo 50°, numeral 50.1 precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en concordancia con ello, la Directiva N° 001-2019-EF-50.01, en su artículo 29°, numeral 29.1, literal c), establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 153-2019-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la Incorporación sobre proyección de mayores Ingresos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 del Pliego (301266) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2019, en el Rubro - 7 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/ 188,854.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 1188-2019-MDLO

Financiamiento 05 Recursos Determinados, conforme al anexo N° 1 que acompaña a su informe;

Que, por los argumentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de mayores ingresos bajo la modalidad de crédito suplementario en el nivel institucional al Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/ 188,854.00 en el Rubro - 7 Fondo de Compensación Municipal, conforme al Anexo N° 1, tal como especifica en su Informe N° 318-2019/MDLO/GAJ;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos bajo la modalidad de crédito suplementario en el nivel institucional al Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/ 188,854.00 en el Rubro - 7 Fondo de Compensación Municipal, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, según los argumentos esgrimidos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y demás unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional; y, a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe), y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
*Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne*  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE

